CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

Proceso No.	RECO-SGR-0017-2025
Convenio No.	**2025 03 0372**
Modalidad de Contratación:	REGIMEN ESPECIAL
Justificación de la Modalidad:	DECRETO 092 DE 2017
Tipo de convenio:	CONVENIO DE COOPERACION
Entidad Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT:	892.399.999-1
Contratista:	**LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR**
NIT:	**901638483-1**
Rep. Legal:	**GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN**
Identificación:	**77.092.236**

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.065.564.966 expedida en Valledupar, quien, en su calidad de Secretaria General del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para suscribir contratos y convenios por el Decreto No. 000004 de 09 de enero de 2025, emanado del Despacho del Señor Gobernador, y quien en adelante para todos los efectos del presente documento se denominará **El Departamento**, por una parte, y por la otra la **LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADO CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236,** quien en adelante se denominará **LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR**, hemos acordado celebrar un **Convenio De Cooperación,** de conformidad con las siguientes clausulas

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

"APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAS DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR" DISCIPLINAS FUTBOL, TAEKWONDO, MOTOCICLISMO, BILLAR, PARATLETISMO.

Cláusula 2 – Exclusión de relación laboral

El Departamento del Cesar no contrae relación laboral alguna con la LIGA, ni será parte de los contratos que esta suscriba para el desarrollo del convenio**.**

Cláusula 3 – Plazo

El plazo de ejecución del convenio a celebrarse será de **UN (1) MES Y VEINTE (20) DIAS** contados a partir del Acta de Inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025

Cláusula 4 – Valor del Convenio

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **CINCUENA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($55.000.000) M/C.**

Este valor está constituido por el aporte del Departamento del Cesar equivalente a **CINCUENA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/C.** y el aporte de la ESAL equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/c**

El aporte del Departamento el cesar, equivalente a **CINCUENA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/C.,** esta soportado en el Certificado de **Disponibilidad Presupuestal Nº** 1095 del 03 de octubre de 2025, rubro presupuestal 03-3 12.2.1-2.3.2.02.02.009.25-20 por concepto de Contratación del Servicio., discriminado de la siguiente manera:

PRESUPUESTO GENERAL
LIGA DEPORTIVA DE PARA ATLETISMO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VIGENCIA 2025

1. LINEA DE INVERSION: TRANSPORTE (Terrestre, Fluvial, Aereo o Interno)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRAR TRANSPORTE PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO 1ER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE TOLIMA II SEMESTRE 2025	1.1	Trasporte aereo idavuelta Valledupar Ibague Valledupar	17	TIQUETE	N.A.	$ 1.000.000.00	17,000,000.00
						VALOR TOTAL TRANSPORTE	$ 17,000,000.00

2. LINEA DE INVERSION: MANUTENCION (Hospedaje, Alimentacion, Alimentacion en Transito, Suplementos Deportivos e Hidratacion)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRAR HOSPEDAJE PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN EL EVENTO 1ER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE TOLIMA II SEMESTRE 2025	2.1	Hospedaje y Alimentacion para la delegacion de Para Atletismo del Cesar en la ciudad de Ibague Tolima	17	UND	5	$ 200.000.00	17,000,000.00
CONCENTRACION DE LA SELECCIÓN DE PARA ATLETISMO DEL CESAR EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR II SEMESTRE 2025	2.2	Hospedaje y Alimentacion para la delegacion de Para Atletismo del Cesar en la ciudad de Valledupar	10	UND	6	$ 145.500.00	8,730,000.00
						VALOR TOTAL MANUTENCION	$ 25,730,000.00

4. LINEA DE INVERSION: ORGANIZACIÓN Y PREPARACION DE EVENTOS DEPORTIVOS (Inscripcion, Juzgamiento, Logistica y Adecuacion de Escenarios)

ACTIVIDAD	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
GARANTIZAR LA PARTICIPACION AL EVENTO 1ER CAMPEONATO NACIONAL DE PARAATLETISMO MAYORES IBAGUE TOLIMA II SEMESTRE 2025 DE LOS DE DEPORTISTAS , POR MEDIO DE LA INSCRIPCION AL MISMO	4.1	Inscripciones	17	UND	N.A.	$ 130.000.00	2,210,000.00
						VALOR TOTAL ORGANIZACION Y PREPARACION DE EVENTOS DEPORTIVOS	$ 2,210,000.00

5. LINEA DE INVERSION: IMPLEMENTACION Y DOTACION DEPORTIVA (Uniformes de Competencia, Uniformes de Presentacion e Implementacion Deportiva)

ACTIVIDAD	ITEM	DENOMINACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE DIAS	VALOR PROMEDIO	TOTAL
SUMINISTRAR UNIFORMES DE PRESENTACION PARA DEPORTISTAS, DELEGADOS Y ENTRENADORES PARA LA PARTICIPACION EN LOS EVENTOS II SEMESTRE 2025	5.1	Uniformes de presentacion (Chaqueta impermeable segun modelo y diseño Sugerido) Impermeable segun modelo y diseño Camiseta Tipo polo tela poliester Todo el uniforme con logos de la gobernacion del Cesar y la palabra Cesar en la espalda)	17	UND	N.A.	$ 220.000.00	3,740,000.00
SUMINISTRAR UNIFORMES DE COMPETENCIA PARA TODA LA DELEGACION DE DEPORTISTAS QUE REPRESENTARAN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR II SEMESTRE 2025	5.1	Uniformes de competencia Licra corta en tela tersela Camiseta esqueleta en tela licra. Todo el uniforme con logos de la gobernacion del Cesar y la palabra Cesar en la espalda)	12	UND	N.A.	$ 110.000.00	1,320,000.00
						VALOR TOTAL IMPLEMENTACION Y DOTACION DEPORTIVA	$ 5,060,000.00
						COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO	$ 50,000,000.00
						TOTAL APORTE RECURSOS DE LA GOBERNACION DEL CESAR	$ 50,000,000.00

La Liga, hará un aporte equivalente a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/c** Representado en especie para invertirlo en los siguientes componentes y a la especificación que se detallan a continuación.

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
Póliza contra accidentes	15	$35.000	$ 525.000
Hospedaje y Alimentación	5 personas x 6 días	$149.170	$ 4.475.100
TOTAL	**VALOR APORTE 10%**		**$ 5.000.000**

En todo caso se sumará al aporte inicial del Departamento, el aporte ofrecido por la entidad sin ánimo de lucro, el cual sumado los dos serán el valor total del presente proceso contractual

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

Clausula 5-Forma de Pago y/o desembolso.

El valor del presente convenio de Cooperación será de: **CINCUENA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) M/C. y el aporte de la ESAL equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) m/c,** suma que será cancelada de la siguiente manera:

El Departamento del Cesar, realizara un **PRIMER DESEMBOLSO** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cincuenta por ciento (**50%**) del valor del aporte del departamento en el convenio, luego de cumplirse con los siguientes requisitos**:**

A. Que se haya perfeccionado el convenio con la firma de las partes.
B. Que se haya expedido por la Gobernación del Cesar el correspondiente Registro Presupuestal.
C. Que se haya constituido por parte de la ESAL, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Gobernación del Cesar.
D. Que se presente por parte de la ESAL un cronograma de actividades correspondiente de las actividades a desarrollar con el 50% entregado, aprobado por el supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Gobernación del Cesar, una vez suscrita el acta de inicio.
E. Que se presente la factura electrónica por parte de la ESAL.
F. Acreditación de paz y salvo con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales a que hubiere lugar y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.

1. El departamento del Cesar, girara un **SEGUNDO DESEMBOLSO** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el cuarenta por ciento (**40%**), del valor convenido, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades un avance en la ejecución del convenio, adjuntando los respectivos soportes de la ejecución de las actividades, los cuales deberán estar avalados por el informe de supervisión respectivo, soporte de la inversión de los aportes comprometidos por la ESAL para la ejecución del objeto convenido, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar, y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar.

2. El departamento del Cesar, girara un **DESEMBOLSO FINAL** a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por el diez por ciento (**10%**) del valor del convenio, una vez la ESAL justifique mediante informe de actividades el 100% de la ejecución del convenio eficiente el cual debe estar avalado por el informe de supervisión respectivo, presentación de la matriz de indicadores de éxito del proyecto conforme a los lineamientos de la agencia nacional Colombia compra, la constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales si a ello hubiere lugar y se haya efectuado la liquidación del respectivo convenio y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la Gobernación del Cesar. En todo caso los anteriores desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del recurso con la programación del PAC que efectué el Tesoro Departamental.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

En todo caso, para efectos del manejo de los recursos objeto del convenio de asociación que se llegaré a celebrar, la entidad sin ánimo de lucro deberá aperturar una cuenta bancaría a nombre del convenio, para el manejo de dichos recursos.

Nota 1: No se requiere de entrada a almacén de la Gobernación del Cesar de los bienes suministrados a los beneficiarios del programa de interés público, en razón a que no se tratada de un *que comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Departamento del Cesar*

Nota 2. El presente convenio está exento del pago de gravámenes por ordenanza.

Cláusula 6 – obligaciones de la Liga

La LIGA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

Serán obligaciones generales del contratista las siguientes:

1. Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta presentada
2. Invertir la totalidad de los aportes que el Departamento desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
3. Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución de las actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio.
4. Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
5. Presentar evidencias fotográficas y fílmicas de cada una de las actividades desarrolladas.
6. Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
7. Incluir las imágenes institucionales del Departamento del Cesar en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar, para ello deberá Llevar a los eventos nacionales donde participen los deportistas del Cesar, un pendón y colgarlo donde se observe y brille el nombre del Departamento del Cesar y la Secretaría de Recreación y Deportes. Estos créditos deben ser a costo de la ESAL con un porcentaje de su aporte al convenio.
8. Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
9. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Departamento
10. Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
11. Presentar el Plan de Actividades a ejecutar con el recurso del primer desembolso, y justificando los demás desembolsos.
12. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

13. Rendir informe técnico, administrativo y financiero respecto a las actividades realizadas, los cuales deben ser detallados y acompañado con los soportes respectivos (Facturas legalmente constituidas, RUT de las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio o insumos requeridos, los cuales debe estar actualizados conforme a sus respectivas actividades económica, soportes contables y recibos de egresos emitidos por las ESAL por conceptos de pagos a tercero, listado de asistencia de los deportistas que participan en diferente torneos, certificaciones de permanencia, detallando el número y la identificación de los deportistas asistentes a las diferentes disciplinas en representación del departamento, registro fotográficos de los eventos y torneos realizados donde participan las diferentes disciplinas), en los cuales se observen y se justifiquen los gastos de los recursos que entrega el departamento como aporte al convenio.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio y sus respectivas adiciones en los términos del mismo.
15. Entregar a la supervisión del convenio todos los soportes que demuestren los gastos de los recursos entregados por el departamento y los soportes donde conste los gastos que hicieron con el porcentaje de sus aportes.
16. EL COOPERANTE, debe verificar que los deportistas que van a participar en las diferentes competencias se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, ya sea en el régimen subsidiado o contributivo.
17. EL COOPERANTE, se obliga a presentar al supervisor del convenio los uniformes deportivos adquiridos con recursos aportados por la Gobernación del Cesar, cuando a ello hubiere lugar. Así mismo los uniformes adquiridos, deben llevar los diseños y especificaciones indicadas por la Secretaría de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar.
18. EL COOPERANTE, se obliga a presentar informes y evaluación de resultados deportivos ante la parte técnica metodológica y dirección deportiva de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, conforme a las participaciones donde haga presencia con recursos otorgados por el departamento del Cesar.
19. Presentar al área técnica-metodológica el procedimiento de elección o convocatoria de los deportistas a ser seleccionados en las diferentes disciplinas deportivas que representan al departamento, dicha área podrá realizar recomendaciones sobre el procedimiento
20. Presentar el listado de los deportistas seleccionados para ir a competencia al área técnica-metodológica de la Secretaría de Recreación y Deportes del Cesar, quien verificara el cumplimiento del proceso de preparación de los deportistas seleccionados para asistir a la competencia, preparación deportiva que debe ser garantizada y asegurada por la liga con un mínimo de cuatro (04) meses de entrenamiento.
21. En deporte en conjunto EL COOPERANTE llevará a las competencias deportivas el número máximo de deportistas de acuerdo al listado propuesto

Cláusula 8 - Obligaciones del departamento:

Serán obligaciones del Departamento las siguientes:

1. Verificar que el cooperante ejecute de todas las actividades pactadas.
2. Supervisar a través de la Secretaría Recreación y Deportes y/o la persona que este designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisos asumidos por el cooperante.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

3. Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio.
4. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el cooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales.
6. Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidad pactadas para el financiamiento del convenio.
7. Expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo
8. Liquidar el convenio.

Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.

Clausula 9-Supervisión

La supervisión será ejercida por **Secretario de Recreación y Deportes del Departamento del Cesar o el funcionario que este designe** dentro de su dependencia

Cláusula 10 – Obligaciones del supervisor:

1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II, procediendo al inicio de la ejecución del convenio en la Plataforma de SECOP II.

2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del convenio.

3. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del convenio. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral.

4. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.

5. Elaborar el acta de liquidación del futuro convenio dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única.

6. Informar al secretario general y a la Oficina Asesora Jurídica cualquier circunstancia que haga temer por la cumplida y oportuna ejecución del convenio y sus actividades.

7. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el desembolso de los pagos y publicarla en la plataforma del SECOP II.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en cada una de las plataformas de información (SECOP II, SIRCC II, entre otros,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del convenio y la actividad contractual a su cargo

Cláusula 11 Confidencialidad

Guardar reserva y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como “confidencial”.

Se consideran como información “confidencial” todas las descripciones, datos, productos, procesos, operaciones, método y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, administrativa y jurídica, y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas y manejo de actividades, programas, sistema de cómputos, software, códigos, fuentes, algoritmos, formulas, planos, procesos, técnicas, diseños que tenga reserva legal

Cláusula 12 - Lugar de Ejecución

La ejecución del presente convenio se llevará a cabo en los diferentes Departamentos y Municipios del país.

Clausula 13- Terminación

El convenio se dará por terminado, sin perjuicio de las demás causales que establezca la Ley, en los siguientes eventos:

a) Vencimiento del plazo convenido por las partes.
b) Mutuo Acuerdo
c) Comunicación de cualquiera de las partes, dando aviso con SESENTA (60) DIAS de antelación a la fecha en que se pretenda dar por terminado, justificado en incumplimiento de las obligaciones.

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

Cláusula 14 – GARANTIAS:

El Departamento del Cesar, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 del 2017 y articulo 7 de la ley 1150 de 2007, y decreto reglamentario 1082 de 2015, exigirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros establecidas legalmente en Colombia, debiendo incluir como riesgos amparados

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Salarios Y Prestaciones	Perjuicios por las obligaciones laborales o contractuales frente al personal que contrate la ESAL	5% del valor del convenio	Plazo de ejecución y tres Años Más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Un (1) Año Contado a partir del Recibo definitivo del convenio.
Responsabilidad Civil extracontractual	La póliza de responsabilidad civil extracontractual cubre los daños que puedas causar a terceros durante la ejecución de un contrato, protegiendo tu patrimonio y asegurando tranquilidad en tus actividades comerciales.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio., y su monto se repondrá en todos los casos en que por cualquier evento se disminuyere como consecuencia de su pago total o parcial, por ocurrencia de los siniestros que ampara.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONVENIO DE COOPERACION No. 2025 03 0372 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LIGA DEPORTIVA DE PARAATLETISMO DEL CESAR, IDENTIFICADA CON NIT:901638483-1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR GUSTAVO ADOLFO GUERRERO DURAN, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°77.092.236

	Por EL DEPARTAMENTO	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 2do Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: contratos.general@cesar.gov.co – general@cesar.gov.co
		Teléfono: 5748230 Ext 225
	Por La LIGA	Dirección: MZ F CA 5 URB CEIBA ALTAGRACIA Correo electrónico: ligadeparaatletismodelcesar@gmail.com Teléfono: 3 1 6 2 7 7 4 7 1 9